



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Asunción, 24 de setiembre de 2026

Señor

Dr. AGUSTIN ENCINA, Director.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a las observaciones realizadas durante la verificación al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 14/2026, PARA EL "REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN"- ID N° 490704**, a fin de responderlas, como sigue:

Observación 1.:

1.1. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS:

Datos de Licitación

Inconsistencia de datos

Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar

Comentario

1) El dictamen técnico y la Justificación no cuentan con con el ID del llamado.

Respuesta:

Atento a la observación sobre la falta de numero de ID en el dictamen técnico y justificaciones, la misma no corresponde en atención a que al momento de la presentación de los mencionados documentos la unidad requirente desconocía la numeración de ID que es asignada recién una vez creada la convocatoria no planificada.

Comentario

2) Remitir los permisos del ente Regulador correspondientes, así como los planos y geolocalización.

Respuesta:

Conforme al informe presentado por la unidad requirente, este expresa "...respecto a la observación mediante la cual se solicita; remitir los permisos del ente regulador correspondientes, así como los planos y geolocalización, se aclara que los trabajos previstos en el presente llamado corresponden exclusivamente al mantenimiento, reparación y reacondicionamiento de instalaciones sanitarias interiores existentes, incluyendo revestimientos, pisos, artefactos sanitarios, griferías, válvulas, accesorios y cañerías internas de los sanitarios públicos y de parlamentarios del Congreso de la Nación. Las intervenciones no contemplan ampliación de superficie o volumen edilicio, modificación de fachada, afectación de elementos estructurales, ejecución de obra nueva ni modificación de la configuración general del edificio. En ese contexto, si bien la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece el régimen general aplicable a los permisos de construcción, ampliación, reforma o demolición, la Ordenanza N.º 26.104/90 – Reglamento General de la Construcción de la Municipalidad de Asunción, en su artículo 5º, contempla específicamente las refacciones interiores de poca cuantía que no afecten la estructura de la construcción. En consecuencia, atendiendo a la naturaleza y alcance de las intervenciones previstas, no corresponde la tramitación de un nuevo permiso



Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

municipal de construcción, por tratarse de trabajos de mantenimiento y reacondicionamiento interior sobre instalaciones existentes, sin alteración estructural ni modificación de los parámetros edilicios del inmueble. Asimismo, en materia de instalaciones hidrosanitarias, los trabajos se limitan a las redes internas existentes del edificio, sin ejecución de nuevas conexiones a las redes públicas de agua potable o alcantarillado sanitario, modificación de acometidas, intervención sobre colectores externos ni trabajos en la vía pública. Por consiguiente, no se configura dentro del objeto de la contratación una intervención que requiera una nueva autorización o permiso del prestador del servicio sanitario, correspondiendo los trabajos a tareas de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones internas existentes. Finalmente, respecto de los planos y la geolocalización, podrán remitirse como documentación complementaria los planos de ubicación y/o plantas disponibles, identificando los sectores sanitarios objeto de intervención, así como la localización geográfica del edificio del Congreso de la Nación. Dicha documentación tendrá carácter referencial e identificadorio del lugar de ejecución de los trabajos, sin constituir planos de obra nueva o de modificación edilicia sujetos a aprobación. Por todo lo expuesto, no corresponde la presentación de permisos regulatorios adicionales para el alcance específico de la presente contratación." -

Comentario

3) Corroborar y ajustar el plazo de difusión y los datos cargados en el SICP.

Respuesta:

Se adecuan los plazos conforme a la normativa vigente.

1.2. Documentos del SICP

No remite constancia plurianual

Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.

Respuesta:

Se remite la constancia íntegra solicitada.

En consecuencia, se solicita tener por subsanadas las observaciones conforme a lo expuesto.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones.